

# PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, 1º DE JULIO DE 1915.

NUM. 37.

## CONDICIONES

Abundará los días 10, 4, 8, 16, 20, 24

se reciben en la Administración de

distrito y el precio será de un peso por

ejemplar.

Los ejemplares valen diez centavos y se expenden

administraciones de Rentas.

## DIRECCION

LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES

Los recibidos y otros se dirigidos a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, de acuerdo a las estipulaciones 1197 III de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, editores que, aun que se reciban de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entera, hecho en la respectiva Administración o Inspección de Rentas.

## INFORMACION

### Por la Normal de Profesoras

Como catedráticos de la Escuela Normal para maestras en esta población, fueron designados los profesores señorita María de la Luz Ríos, de Antropología, cesando de dar la clase de Geografía, y señores Francisco Manríquez, de Aritmética y Álgebra, en lugar de don Luis Torres Avila, y Pedro C. Hermosillo, de primero y segundo cursos de Español.

La señorita profesora Eloisa Hernández, dejando de servir el puesto de inspectora de las escuelas oficiales de niñas en esta ciudad, y en substitución de la señorita Susana Pérez Duarte, se encarga de la Secretaría del plantel, y la señorita Raquel Medina del empleo de prefecta superior, interinamente.

### Cesaron

Renunciaron los señores profesor Carlos Cabrera, como director de la Escuela Normal en esta capital; Luis Ernesto, como profesor de inglés en las Escuelas Normales, Primarias Superiores y Academia de Comercio de esta misma población, y Joaquín Espinosa, como alcaide de la cárcel del Estado.

También cesó en su encargo la directora de la escuela número 4 en Zoquiquipán, señorita Pomposa Espíndola.

### Directores de escuelas

Han sido nombradas directoras de escuelas oficiales las señoritas profesoras Amalia Enciso, de la Primaria Superior de niñas en Talaucingo, y catedrática de sexto año en el mismo establecimiento, y Adelina Monroy, de la número 36 en San Pedro, municipio de Tolcayua, de este distrito, y señora Angela Villagas viuda de Olvera, de la número 32 en Tlapacoaya, municipio de Pachuca.

### Más catedráticos

Para encargarse de las clases que se citan, fueron nombrados los señores siguientes: profesor Pedro C. Hermosillo, Antropología, en la Escuela Normal de Profesores, y Guillermo ter Veen, idioma inglés, en la Academia de Comercio y en la Escuela anexa a la Normal de Profesores, y señorita Laura Pérez Duarte, tipografía, en la Escuela Preparatoria del Estado, en lugar de don Francisco Duarte, que renunció.

### Jubilado

Con un setenta y cinco por ciento del sueldo que disfrutaba, ha sido jubilado el señor Benito M. Dorantes, quien por más de cuarenta años ha prestado servicios en el ramo de Hacienda.

### Más nombramientos

Se han expedido nombramientos en favor de los señores ingeniero Antonio Luna, como ingeniero primero de cam-

po; Francisco de la Peña jr., como auxiliar de topógrafo; Alfredo Acosta Mancera, como dibujante primero, y Fernando Manzano, como ayudante de campo, en la Sección de Catastro de la Secretaría de Hacienda. Francisco García Prieto, como oficial mecanógrafo, y Ezequiel Galindo, como escribiente de primera de la Sección de Rentas, en la citada Secretaría de Hacienda. Susana Pérez Duarte, escribiente adscrita a la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública; Leoncía Nicoche, escribiente mecanógrafo de la Comisión Local Agraria, y Alfredo Córdoba, alcaide de la cárcel del Estado.

## IMPORTANTE

Por Decreto del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, expedido el 19 del mes que hoy termina, se prorroga hasta el día 30 de septiembre del presente año, el plazo señalado por el artículo 1º del Decreto de 8 de diciembre de 1914 y prorrogado por el Decreto de 27 de marzo del corriente año, para que sigan siendo de circulación legal, y por tanto, de curso forzoso, los siguientes billetes que enumera el Decreto de referencia:

- Los emitidos en Durango, en diciembre de 1913.
- " " " " " enero de 1914.
- " " " " " agosto de 1914.
- " " " Tampico, el 6 de junio de 1914.
- " " " Guadalajara, el 19 de agosto de 1914.

Son también de circulación legal y de curso forzoso, los billetes emitidos en Culiacán, el 1º de mayo de 1914, firmados por el General Alvaro Obregón y Teniente Coronel T. R. Serrano y las obligaciones del Tesoro Nacional, conocidos con el nombre de BONOS CARBAJAL.

Lo que por acuerdo del C. General Gobernador y Comandante Militar del Estado, hago del conocimiento del público, para los efectos a que hubiere lugar.

Pachuca, 30 de junio de 1915.—El Secretario de Hacienda, Salvador C. Luque.

## Municipio de Pachuca

NOTICIA que manifiesta el movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 31 de mayo al 6 de junio de 1915.

### Nacimientos

Hombres 18, Mujeres 18. Total ..... 36

PODER EJECUTIVO

*Niños vacunados en la semana*  
Hombres 5, Mujeres 5. Total . . . . . 10

*Certificados expedidos*  
Hombres 11, Mujeres 0. Total . . . . . 11

*Enfermos libres remitidos al Hospital Civil*  
Hombres 8, Mujeres 0. Total . . . . . 8

*Presentaciones*  
Jesús María Acevedo y Celia García, Pedro López y Teodora Aguilar.

*Matrimonios*  
Robert Armit Lees Warren y María Luisa Merino, Agustín Olvera y Loreto Ortiz, Sotero Coca y Refugio Santillán, Isaac Huitrón y Luz Flores.

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas*  
Tifo . . . . . 6  
Tuberculosis . . . . . 1  
Tisis . . . . . 1  
Enteritis . . . . . 1

*Defunciones*  
Juan Prado, José Ramírez, Angela Amador, Feto, Feto, Ruperto Cruz, José Sandoval, Teófilo Reséndiz, Silvestre Soto, Bernardino Rodríguez, María Bartola Bautista, Vicenta Hernández, Jesús Hernández, José Edmundo Butrón, Enrique Peña, Francisco Vega, Emiliano Cruz, David Islas, Porfirio Sánchez, Dorotea Díaz, Silviano Jurado, Alfonso Rebullar, Juana Cortés, Petra Romero, Feto, Soledad Guzmán, Felipa Cruz, Guadalupe Licona, Feto, Carmen Juárez, Manuela Pedrizuela viuda de Solís, José León, Rafael Carrera, Francisca Pedraza de Lorea, Hilario Ortiz, Albino Valle, Procopio Ramos, Feto, José González, Magdaleno González, Severiano Gasca, Manuel Martínez, Julia García, Edwiges Sánchez viuda de Samperio, María Angeles, Guadalupe Vázquez, Pompeyo Cancino, Nicolás Baltierra, Hilario Méndez, Claudio Valencia, Feto, Salustia Charles, Josefa Olivera, Carlos Peña, Feto, Donaciano Guerrero, Dolores Ramírez, Modesta Gómez, Perfecto Cervantes, Manuel López, Guadalupe Bárcena, Juan Cortés, Enrique Hurtado, Basilio Hernández, Luisa Tavera, Jesús Rodríguez, Manuel Ortega, Bonifacio Ramírez, Julia Paz, Gertrudis Ortiz, Raymundo Soto

*Animales sacrificados en el Rastró de Ciudad*  
Novillos . . . . . 113  
Vacas . . . . . 35  
Ovejas . . . . . 202  
Chivos . . . . . 25

*Animales incinerados en el Horno de Cremación*  
Caballos . . . . . 1  
Mulass . . . . . 1

*Ministrado por el Municipio*  
Petróleo para el Panteón Municipal, litros . . . . . 5  
Petróleo para Veladores de jardines, litros . . . . . 8  
Petróleo para el Corral de Consejo, litros . . . . . 4

*Obras Materiales*  
En el Parque Hidalgo, 35 metros excavación para atarjea, 86 metros de acortinado, 40 metros aplanado en la atarjea y 40 metros de terraplén. En diferentes calles 373 metros de atarjea.

EL GENERAL ALFREDO J. MACHUCA, COMANDANTE MILITAR Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SU HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo también con el Decreto expedido por el C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste, y

CONSIDERANDO: que dada el alza inmoderada de los artículos de primera necesidad en esta plaza, los servidores de la actual Administración con los emolumentos de que disfrutan, no pueden subvenir a los gastos más precisos e indispensables para la vida, y con el fin de mejorar su situación económica, tanto para el objeto expresado, cuanto para poder exigir de dichos empleados la eficaz atención en el despacho de las labores que se les tienen encomendadas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Art. 1º—Se adiciona y reforma el presupuesto de egresos en ejercicio, en los términos que en seguida se expresa:

SECRETARIA DE HACIENDA.

Número de las partidas.	Cuota diaria.	Asignación por 5 meses.	Sumas parciales.
1 Un Secretario.....	\$ 12.00	2,940 00	
2 Un Oficial mecanógrafo.....	5.00	1,225 00	4,165 00

Sección de Rentas.

3 Un Jefe de Sección.	8.00	1,960 00	
4 Un Oficial 1º.....	7.00	1,715 00	
5 Dos Visitadores de Administraciones y Tesorerías Municipales a \$5.00 cada uno.....	5.00	2,450 00	
6 Un Defensor fiscal..	5.00	1,225 00	
7 Dos Escribientes de 1ª a \$4.00 cada uno.	4.00	1,960 00	
8 Un Escribiente de 2ª	3.00	735 00	
9 Un Escribiente de 3ª	2.00	490 00	
10 Dos Meritorios gratificados a \$1.00 cada uno.....	1.00	490 00	
11 Un Mozo de Oficios.	1.50	367 50	11,392 50

Proveeduría del Gobierno.

12 Un Almacenista (escribiente de 1ª)...	4 00	980 00	
13 Un Mozo.....	1.00	245 00	1,225 00

Oficina de Ensayes.

14 Un Ensayador.....	5.50	1,347 50	
15 Un Ayudante.....	2.00	490 00	
16 Un Mozo.....	1.25	306 25	2,143 75

Sección de Tesorería.

17 Un Tesorero.....	10.00	2,450 00	
18 Un Auxiliar 1º.....	4.00	980 00	
19 Un Auxiliar 2º.....	3 00	735 00	4,165 00

Departamento de Contabilidad.

20 Un Tenedor de libros.	7.00	1,715 00	
21 Un Ayudante.....	5.00	1,225 00	
22 Dos Escribientes de 1ª a \$4.00 cada uno	4.00	1,960 00	
23 Un Escribiente de 2ª	3.00	735 00	5,635 00

Contaduría General del Estado.

24 Un Contador.....	10.00	2,450 00	
25 Un Oficial 1º.....	6.00	1,470 00	
26 Un Oficial 2º.....	5.00	1,225 00	
27 Ocho escribientes de 1ª (glosadores)...	4.00	7,840 00	
28 Dos Escribientes de 2ª (glosadores)...	3.00	1,470 00	
29 Un Escribiente mecanógrafo.....	2.50	612 50	
30 Un Conserje mozo de oficios.....	1.75	428 75	15,496 25

Sección de Catastro.

31 Un Ingeniero Director.....	10.00	2,450 00	
32 Dos Ingenieros primeros de campo a \$7.50 cada uno...	7.50	3,675 00	
33 Dos Ingenieros segundos de campo a \$7.00 cada uno...	7.00	3,430 00	
34 Cuatro Ingenieros topógrafos a \$7.00 cada uno.....	7.00	6,860 00	
35 Un Auxiliar de topógrafos.....	5.50	1,347 50	
36 Un dibujante 1.º ..	5.00	1,225 00	
37 Dos dibujantes segundos a \$4.50 cada uno.....	4.50	2,205 00	
38 Un Escribiente 1º mecanógrafo.....	4.00	980 00	
39 Dos Ayudantes de campo a \$3.00 cada uno.....	3.00	1,470 00	
40 Un Mozo de oficios.	1.50	367 50	24,010 00

Gastos de Catastro.

41 Viáticos, peones, pasturas, mohneras, estacas, aparatos, reparaciones, etc., etc.			5,500 00
--	--	--	----------

Gastos Diversos.

42 Para honorarios de la Recaudación del impuesto sobre profesiones y ejercicios y del importe de los rezagos de contribuciones.....		6,000 00	
43 Para gastos extraordinarios de Hacienda para visitadores, etc...		3,000 00	
44 Sueldos accidentales de empleados de Hacienda.....		2,000 00	
45 Paga jubilación de empleados de H.ia.		3,000 00	14,000 00

Administraciones y Recaudaciones de Rentas

ACTOPAN.

46 Un Administrador...	5.00	1,225 00	
47 Un Oficial 1º.....	2.50	612 50	
48 Un Escribiente de primera.....	1.50	367 50	
49 Un Escribiente segundo.....	1.25	306 25	
50 Un Escribiente tercero.....	1.00	245 00	
51 Un Cobrador Celador	1.00	245 00	

52 Un Cobrador del ramo de pulques....	1.25	306 25	
53 Un Mozo de oficios.	1.00	245 00	
54 Renta de casa y gastos de escritorio..		120 00	
<i>Recaudación de Mixquiahuala.</i>			
55 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	490 00	
56 Un Escribiente.....	1.25	306 25	
57 Un Cobrador Celador	1.25	306 25	
58 Un Cobrador del impuesto al pulque..	1.25	306 25	
<i>Recaudación de San Agustín.</i>			
59 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
60 Un Escribiente....	1.20	294 00	
61 Un Cobrador Celador	1.00	245 00	
<i>Recaudación de La Lagunilla.</i>			
62 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50	
63 Un Escribiente.....	0.80	196 00	
64 Un Cobrador Celador	0.80	196 00	6,808 50

APAM.

65 Un Administrador..	5.00	1,225 00	
66 Un Oficial 1º.....	3.00	735 00	
67 Un Escribiente de primera.....	2.00	490 00	
68 Un Escribiente segundo.....	1.50	367 50	
69 Un Cobrador Celador	1.50	367 50	
70 Un Inspector Cobrador del ramo de pulques.....	2.00	490 00	
71 Un Cobrador en Almoloya.....	1.20	294 00	
72 Renta de casa y gastos de escritorio..		160 00	
<i>Recaudación de Tepeapulco.</i>			
73 Un Recaudador.....	2.00	490 00	
74 Un Escribiente.....	1.20	294 00	
75 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes..		80 00	
<i>Recaudación de Tlanalpapam.</i>			
76 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	5,605 50

ATOTONILCO.

77 Un Administrador..	4.00	980 00	
78 Un Oficial 1º.....	2.00	490 00	
79 Un Escribiente.....	1.75	428 75	
80 Un Cobrador montado.....	1.25	306 25	
81 Un Cobrador.....	1.20	294 00	
82 Un Mozo de oficios..	0.75	183 75	
83 Gastos de escritorio a \$ 10.00 cada mes.		80 00	
<i>Recaudación de Huasca.</i>			
84 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2 50	612 50	
85 Un Escribiente.....	1.20	294 00	
86 Un Cobrador Celador	1 20	294 00	
<i>Recaudación de Omilán.</i>			
87 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.50	612 50	

88 Un Escribiente.....	1.20	994 00	
89 Un Cobrador.....	1.00	245 00	
90 Un Cobrador montado.....	1.50	367 50	5,492 25

HUEJUTLA.

91 Un Administrador.....	5.00	1,925 00	
92 Un Oficial 1°.....	3.00	735 00	
93 Un Escribiente de 1°.....	1.75	428 75	
94 Un Escribiente 2°.....	1.20	294 00	
95 Un Escribiente tercero.....	1.00	245 00	
96 Un Cobrador montado.....	1.75	428 75	
97 Un Cobrador en Jaliscoán, Coahuilco y Tehuetlán.....	1.25	306 25	
98 Un Mozo de oficios.....	0.75	183 75	
99 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 25.00 cada mes..		200 00	

Recaudación de Huautla.

100 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
Recaudación de Hucalingo.			
101 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	

Recaudación de Orizatlán.

102 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
103 Un Cobrador Celador	1.00	245 00	

Recaudación de Yahualica.

104 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.75	428 75	
105 Un Escribiente.....	1.00	245 00	6,251 50

HUICHAPAN.

106 Un Administrador..	5.00	1,925 00	
107 Un Oficial 1°.....	3.00	735 00	
108 Un Escribiente de primera.....	1.75	428 75	
109 Un Escribiente segundo.....	1.25	306 25	
110 Un Cobrador Celador	1.25	306 25	
111 Un Cobrador del ramo de pulques....	1.25	306 25	
112 Un Mozo de oficios..	0.75	183 75	
113 Gastos de escritorio a \$ 20.00 cada mes.		160 00	

Recaudación de Tecoaquila.

114 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	490 00	
115 Un Escribiente.....	1.20	294 00	
116 Un Cobrador.....	0.75	183 75	

Recaudación de Nopalá.

117 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50	
118 Un Escribiente.....	1.00	245 00	
119 Un Cobrador.....	0.75	183 75	

Recaudación de Chapantongo.

120 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50	
121 Un Escribiente.....	1.00	245 00	
122 Un Cobrador.....	0.75	183 75	6,211 50

IXMIQUILPAN.

123 Un Administrador..	5.00	1,925 00	
124 Un Oficial 1°.....	3.00	735 00	
125 Un Escribiente de primera.....	1.50	367 50	
126 Un Escribiente segundo.....	1.20	294 00	
127 Dos Cobradores a \$ 1.20 cada uno....	1.20	588 00	
128 Un Celador primero.	1.25	306 25	
129 Un Celador segundo.	1.20	294 00	
130 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 20.00 cada mes..		160 00	

Recaudación de Alfojajucan.

131 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	490 00	
132 Un Escribiente cobrador.....	1.20	294 00	
133 Un Cobrador montado.....	1.25	306 25	

Recaudación del Cardonal.

134 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.25	306 25	
135 Un Escribiente cobrador.....	1.00	245 00	

Recaudación de Chilcuauilla.

136 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	367 50	
137 Un Escribiente.....	0.75	183 75	6,162 25

JACALA.

138 Un Administrador..	4.00	980 00	
139 Un Oficial 1°.....	2.00	490 00	
140 Un Escribiente.....	1.50	367 50	
141 Un Inspector Cobrador montado.....	1.50	367 50	
142 Renta de casa y gastos de escritorio a \$ 20.00 cada mes..		160 00	

Recaudación de Pisaflores

143 Un Recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	490 00	
144 Un Escribiente cobrador.....	1.00	245 00	

(Continuará.)

## MANIFIESTO DEL CIUDADANO PRIMER JEFE A LA NACION

(CONCLUYE)

No habiendo podido la Reacción a pesar de esto nulificar las tendencias reformadoras del nuevo régimen, decidió que el Ejército Federal traicionara al gobierno legítimo de la República. La traición consumó el general Huerta, a pretexto de salvar a la ciudad de México de los horrores de la guerra y con la cooperación de un grupo de extranjeros privilegiados por el antiguo régimen, que rodeaban a Henry Lane Wilson.

El asesinato del Presidente y del Vicepresidente y la complicidad o debilidad de los otros poderes, dan a un representante constitucional a la Nación; en consecuencia, como Gobernador del Estado de Coahuila y en acatamiento a los preceptos constitucionales 121 y 128 de nuestra Ley Fundamental, asumo la representación de la República, en los términos que este derecho me es reconocido por la nueva Constitución, y apoyado por el Pueblo que se levanta en armas para recobrar su libertad.

En efecto, los artículos citados dicen textualmente: "Todo funcionario, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo, prestará la protesta de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen." "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión como los que hubieren cooperado a ésta."

Vencidas la rebelión y usurpación de Huerta, y desde antes de que llegara el Ejército Constitucionalista a la ciudad de México, la reacción, siguiendo sus antiguos procedimientos, comenzó a infiltrarse en nuestras filas y a corromper a quienes debieron prestar apoyo a este Gobierno, determinando el desconocimiento que de él se hizo y la formación de facciones cuyos jefes se sentían alentados por la presencia de representantes extranjeros a su lado.

Al abandonar nuestras fuerzas la ciudad de México, en ejecución de un plan militar y político, se creyó que el Gobierno Constitucionalista había perdido el apoyo del pueblo, su prestigio y su fuerza, y que seguía el camino de los anteriores detentadores del poder público, pero el aparente triunfo de la reacción, encabezada por Francisco Villa, fué más ilusorio que el que alcanzó la usurpación del general Huerta, y hoy, después de las mayores y más decisivas victorias militares obtenidas por el ejército del pueblo en diversas regiones del país, puedo decir a mis conciudadanos que el Gobierno Constitucionalista tiene dominio sobre siete octavas partes del territorio nacional; que está organizando la administración pública en veinte de los veintisiete Estados en que se divide políticamente la República y en una de la mitad de los restantes; que administra todos los puertos marítimos, tanto del Atlántico como del Pacífico, con excepción de Guaymas y los puertos fronterizos al Sur y al Norte, con excepción de Piedras Negras, Ciudad Juárez y Nogales; que más de trece millones, de los quince que componen la población total del País, es decir, nueve décimos de la población total de México, se hayan sometidos al gobierno que presido; que día tras día las facciones son vencidas y dispersadas, limitándose en la actualidad, su acción ofensiva a actos de bandillaje y que en breve, la ocupación de la ciudad de México contribuirá a hacer más coherente y eficaz en todo el territorio de la República la acción del Gobierno Constitucionalista.

En consecuencia, nuestro país se aproxima al término de su revolución y a la consolidación de una paz definitiva, basada en condiciones de bienestar y de justicia. En medio de las más grandes dificultades y dentro de lo humanamente posible, el Gobierno Constitucionalista ha cumplido con sus deberes, procurando evitar al pueblo las lamentables consecuencias de la guerra, ya prohibiendo la exportación de los artículos de primera necesidad, ya adoptando medidas prácticas para facilitar la adquisición de estos artículos a las clases pobres. Ha dado garantías e impartido protección a los habitantes del territorio bajo el dominio constitucionalista, quienes, por regla general, viven una vida de trabajo normal, ha prevenido o castigado las faltas o abusos originados por el estado de perturbación social, los cuales por lamentables que sean, ni por su número, ni por su importancia, pueden considerarse como la caracterización de un régimen de gobierno.

Soy el primero en lamentar las privaciones que ha tenido que soportar el pueblo mexicano, como resultado de la guerra, y que constituyen uno de los muchos sacrificios que tienen que hacer todos los pueblos para conquistar sus libertades, pero estoy resuelto a emplear todos los medios que estén al alcance del Gobierno, para cumplir la obra de humanidad que las circunstancias reclaman.

Afortunadamente, los últimos triunfos sobre las facciones ensanchan la esfera de acción del Gobierno Constitucionalista y le facilitan el cumplimiento de los deberes que tienen todos los gobiernos para con sus propios países: impartir garantías a los habitantes y procurar el bienestar de las masas.

Por lo que hace a nuestras relaciones exteriores, no obstante que uno de mis primeros actos fué el de dirigir una nota telegráfica al Departamento de Estado del Gobierno Americano, dándole a conocer mi carácter frente a la rebeldía y a la usurpación, una de las mayores dificultades que ha entorpecido nuestras labores, ha sido la falta de inteligencia entre el gobierno que tengo el honor de representar y los gobiernos de las demás naciones y especialmente el de los Estados Unidos.

Los grandes intereses del antiguo régimen han creado un verdadero sistema de falsedades y calumnias contra el Gobierno Constitucionalista, propagándolas día a día por conducto de los poderosos órganos de la prensa "científica" americana a la prensa mundial, con objeto de deformar ante la opinión de los pueblos los procedimientos y las tendencias de la Revolución mexicana; estos mismos intereses han influido para que se rindieran falsos informes a los gobiernos de otros países y de una manera especial al de los Estados Unidos, cuando han deseado formarse un juicio de la situación mexicana.

El Gobierno Constitucionalista se ha visto imposibilitado para hacer rectificaciones a estos informes, por carecer de las oportunidades y de los medios que traen consigo y como consecuencia las relaciones diplomáticas establecidas entre gobiernos.

En los momentos actuales creemos estar en condiciones de vencer esta última dificultad, porque el Gobierno Constitucionalista se encuentra ya de hecho en posesión definitiva de la soberanía y en ejer-

cicio legítimo de ella. Esta es la condición esencial que debe tenerse en cuenta, para decidir el reconocimiento de un gobierno.

Si como lo esperamos y deseamos en bien del pueblo mexicano y de los residentes en el país, los gobiernos de las demás naciones reconocen al Gobierno Constitucionalista, le prestarán con este acto de justicia una eficaz ayuda moral, no sólo para estrechar las relaciones amistosas que siempre ha cultivado México con esas naciones y poder discutir sus negocios comunes, conciliando sus mutuos intereses, sino también para consolidar más rápidamente la paz y establecer el Gobierno Constitucional constructivo, sustentado en las reformas y en el programa de la Revolución, cuyo fin es el mayor bien para el mayor número.

Estimo, por lo expuesto, que ha llegado la ocasión de llamar la atención de las facciones que todavía se empeñan en presentar al Gobierno Constitucionalista una resistencia armada, sobre la inutilidad de su actitud, tanto por las recientes y definitivas victorias alcanzadas por nuestro ejército, cuanto por el convencimiento que deben tener de nuestra sinceridad y capacidad para realizar los ideales de la Revolución.

En consecuencia, exhorto a esas facciones a someterse al Gobierno Constitucionalista, para acelerar el restablecimiento de la paz y consumir la obra revolucionaria.

Con objeto de realizar los anteriores propósitos, he creído necesario dar a conocer a la Nación la conducta política que observará el Gobierno Constitucionalista en la ejecución del programa de reformas sociales contenido en el decreto de 12 de diciembre 1914:

**PRIMERO.**—El Gobierno Constitucionalista otorgará a los extranjeros residentes en México, las garantías a que tienen derecho conforme a nuestras leyes y protegerá ampliamente sus vidas, su libertad y el goce de sus derechos legales de propiedad, acordándoles indemnizaciones por daños que les haya causado la revolución, en cuanto estas indemnizaciones fueren justas, y las cuales se liquidarán por un procedimiento que se establecerá oportunamente. El Gobierno asumirá igualmente las responsabilidades de las obligaciones financieras que sean legítimas.

**SEGUNDO.**—El primer cuidado del Gobierno Constitucionalista será restablecer la paz dentro de un régimen de ley y de orden, a fin de que todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, disfruten por igual de los beneficios de una verdadera justicia y estén interesados en cooperar al sostenimiento del Gobierno que dimana de la Revolución.

La comisión de un crimen del orden común no quedará impune.

Oportunamente será expedida una ley de amnistía que responda a las necesidades del país y de la situación, la cual en manera alguna eximirá a los amnistiados de las responsabilidades civiles en que hubieren incurrido.

**TERCERO.**—Las leyes constitucionales de México, llamadas Leyes de Reforma, que establecen la

separación de la iglesia y el Estado y que garantizan el derecho de culto según los dictados de la propia conciencia y sin lastimar el orden público, serán estrictamente observadas y en consecuencia nadie sufrirá en su vida, libertad y propiedad por razón de sus creencias religiosas.

Los templos seguirán siendo propiedad de la Nación conforme a las leyes vigentes y el Gobierno Constitucionalista cederá nuevamente para el uso del culto aquéllos que fueren necesarios.

**CUARTO.**—En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones; dicho problema se resolverá con la distribución equitativa de tierras que conserva el Gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegalmente despojados individuos o comunidades; por la compra y expropiación de grandes lotes, si fuere necesario; y por los demás medios de adquisición que autoricen las leyes del país.

La Constitución de México prohíbe los privilegios y, por lo tanto, toda clase de propiedades, sean quienes fueren sus dueños, utilizadas o no, quedarán sujetas en el futuro al pago proporcional del impuesto, conforme a una revaloración justa y equitativa.

**QUINTO.**—Toda propiedad que se haya adquirido legítimamente de individuos o gobiernos legales y que no constituya privilegio o monopolio será respetada.

**SEXTO.**—La paz y la seguridad de una Nación depende de la clara inteligencia de la ciudadanía; en consecuencia, el Gobierno se empeñará en desarrollar la educación pública, haciéndola extensiva a todos los lugares del país y utilizará para este fin toda cooperación de buena fe, permitiendo el establecimiento de escuelas particulares con sujeción a nuestras leyes.

**SEPTIMO.**—Para el establecimiento del Gobierno Constitucional, el Gobierno que presido acatará y cumplirá las disposiciones de los artículos cuarto, quinto y sexto del decreto de 12 de diciembre de 1914, que textualmente expresan: "Artículo 4º—Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de Ayuntamiento en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe de la Revolución, encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando la convocatoria la fecha y los términos en que dichas elecciones deberán celebrarse." "Artículo 5º—Instado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se haya investido y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter antes de que se restablezca el orden constitucional." "Artículo 6º—El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección de Presidente de la República, y una vez y efectuada ésta, el Primer Jefe de la Re-

volución entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación." Constitución y Reformas.—H. Veracruz, 11 de junio de 1915. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, Venustiano Carranza.

**Sección de Avisos Judiciales**

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Carlota Marroquín, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a declarar ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, diez de junio de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 23 de 1915.—Recibido, junio 25 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

**EDICTO**

En los autos del instado de Isauro Samperio, se mandó citar a los acreedores, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, ocurran a la albacea para que éstos sean listados en el concepto de que se ha concedido el plazo de noventa días, a contar de la última publicación en el primero de los citados periódicos, para que forme y presente la albacea por memorias simples, los inventarios.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación, se expide el presente en Pachuca, en once de junio de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1915.—Recibido, junio 15 de 1915.—Dawey.

**MINERIA**

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

**AVISO**

Extracto del Expediente Número 1142.—El Sr. Javier Liceaga, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Plaza de la Constitución, ha solicitado tres hectáreas, para explotar vetas de dirección variable, que producen minerales de plomo y plata, sita en el cerro de San Juan, Municipio de Lirios, terrenos del Rancho de La Reforma, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición se hará partiendo de la mojonera NE. de la mina "La Libertad," 100 metros hacia el SE.; de aquí 300 metros SW.; de aquí 500 metros al NE.; de aquí 400 metros al NE.; de aquí 500 metros al SE., y por último, 100 metros al SW.—Estas pertenencias quedan apañadas a los propietarios del fundo "La Libertad" y forman un paralelogramo rectángulo de 500 metros por 400 metros, con una superficie de veinte hectáreas, que descuenta las seis de que

se compone el dicho fundo "La Libertad," quedan las catorce que solicita, bajo el nombre de "LA EQUITATIVA" y que no tiene colindancias mineras conocidas.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 29 de 1915.—Manuel García. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

**AVISO**

Extracto del Expediente Número 1143.—El Sr. Javier Liceaga, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Plaza Principal, ha solicitado concesión de TRES hectáreas para explotar minerales de plomo y plata, en una veta que corre de N. a S. aproximadamente, sita en el cerro de Santa Magdalena, paraje de Lirios, terrenos del Rancho de La Reforma, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición se hará tomando como punto de partida, una boca-mina antigua, conocida con el nombre de Santa Magdalena, y se medirán, rumbo al N y a hilo de veta, 100 metros, y 200 al opuesto; de las extremidades de esta línea, 20 metros al E. y 80 al W. formando un paralelogramo rectángulo de 300 metros por 100 metros, con superficie de tres hectáreas, que llevarán por nombre "LA LEY" y que no tienen colindancias mineras hasta la fecha.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 29 de 1915.—Manuel García. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

**AVISO**

Extracto del Expediente Número 1145.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela 5 de Mayo número 9 de esta Ciudad, ha solicitado tres hectáreas que resultarán de prolongar la línea Sur de La Purísima (Mendoza) cien metros hacia el N 45° 00' W. y de aquí formar ángulo recto hacia el Sur 45° 00' W. hasta tocar la línea Norte de La Purísima (Valdés) y siguiendo esta colindancia hacia el S 57° 45' E. hasta encontrar la mojonera SW. de La Báscula; de aquí al N 32° 15' E. a la mojonera NW del mismo fundo; de aquí al S 57° 45' E. a la mojonera SW. de San Lorenzo; de aquí al N 45° 00' E. a la mojonera Sur de La Purísima (Mendoza), y por último, al N 45° 00' W. a la mojonera W. del mismo fundo, o sea el punto de partida; cerrando así un perímetro irregular que encierra una hectárea perfecta, y las otras dos las formarán las demasías que resultan entre ésta y las colindancias siguientes: al Norte, La Purísima (Mendoza) y terreno libre; al Este, San Lorenzo y La Báscula; al Sur, La Purísima (Valdés), y al W., terreno libre.—Estas pertenencias están ubicadas en la margen izquierda de la barranca de Las Animas, terrenos del Rancho de Tolimán, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.—Dentro de estas pertenencias hay varias vetas de dirección variable que producen minerales de plomo y plata y que llevarán por nombre "ANEXA A LA BASCULA."

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de

ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, mayo 29 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1146.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo número 9 de esta Ciudad, ha solicitado la concesión del terreno libre que existe entre los fundos "Esperanza," "Ampliación a Eureka," "Mercedes" y "Arizona."

La medición se hará tomando como punto de partida la mojonera NE. de "La Nevada," o sea la Número 2 de Arizona, se seguirá su línea Este con  $24^{\circ}19'NW.$  hasta llegar a la mojonera SW. de Esperanza; de aquí por su línea Sur con  $58^{\circ}55'NE.$  a la línea W. de "Eureka;" de aquí 21 metros 68 centímetros con  $60^{\circ}13'E.$  a una mojonera de "Mercedes;" de aquí siguiendo esta colindancia al  $S.36^{\circ}41'E.$  a tocar otra vez la colindancia de "Eureka" y siguiendo esta en la forma que tiene hasta su mojonera Sur, de donde se trazará una recta al punto de partida; cerrando así una figura irregular con una superficie de tres hectáreas aproximadamente, que llevarán por nombre "ALASKA."—Estas pertenencias están ubicadas en terrenos del Rancho de Tolimán, Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, y colinda por el N., con "Esperanza," al Este, "Ampliación a Eureka," y "Mercedes;" al W., "Arizona," y al Sur, terreno libre.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, mayo 29 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1147.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, ha solicitado en concesión una hectárea veintisiete áreas cincuenta centiáreas para explotar minerales de plata y plomo, en vetas de direcciones variables, sita en el cerro de Las Espinas, terrenos del Rancho de la Reforma, Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

La medición se hará partiendo de la mojonera SW. de la mina San Juan, 117 metros que terminarán en la línea Norte de las pertenencias de la mina Las Espinas; de aquí siguiendo esta colindancia, bajo su propia orientación, se medirán 100 metros hacia el NE.; de aquí, 135 metros al  $N.22^{\circ}45'W.$  que terminarán en la mojonera SE. de la mina San Juan, y de aquí 100 metros al punto de partida.

El perímetro descrito afecta la forma de un trapecio y colinda, al N., con San Juan; al Sur, con la mina Las Espinas, y por los demás lados, con terreno libre, y llevará por nombre "LA HONRADEZ."

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, mayo 31 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente Número 1148.—El Sr. Javier Liceaga, con domicilio en la Plaza principal de esta Ciudad, ha solicitado se relinque a UNA hectárea las dos que con el nombre de "LA JUSTICIA," solicitó con fecha 4 del corriente, en el cerro de Las Espinas, terrenos del Rancho de La Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar vetas de dirección variable que producen minerales de plomo y plata.

La medición se hará, partiendo de la mojonera SW. de San Juan, o sea la NW. de La Honradez, 100 metros hacia el Sur, sobre la línea de apañamiento; de aquí en ángulo recto 100 metros hacia el Oeste; de aquí 100 metros al Norte, y por último, 100 metros al Este, que terminarán en el punto de partida, cerrando así un cuadrado perfecto de 100 metros por cada lado, con superficie de una hectárea, que colinda por el Norte, con un denuncia en tramitación denominado "HIDALGO;" por el Oeste, con "El Centenario de la Independencia de México;" por el Sur, con Las Espinas, y por el Este, con San Juan.

El presente aviso se publica durante veinte días en la tabla de avisos de esta Agencia, y por una sola vez, dentro de este mismo plazo, en el "Periódico Oficial" del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Minería vigente.

Zimapan, junio 14 de 1915.—*Manuel García.* 1-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—*Dawey.*

DIVERSOS

AVISO

Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario de la misma, Don Ricardo Pérez Tagle, vendimos al Señor Manuel Ordiales Cué, nuestra negociación mercantil en los ramos de cantina y billares, denominada "El Paraí-o," establecida en los bajos de la casa número 14 de la "Plaza de la Independencia," de esta Ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a nuestro favor y cargo, respectivamente.

Pachuca, mayo 27 de 1915.—*Goyenechea Hnos.—Confirme, Manuel Ordiales Cué.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 12 de junio de 1915.—Recibido, junio 12 de 1915.—*Dawey.*

INTERESANTE A LOS MINEROS Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento de Uds. que por disposición de la Dirección General de la Renta, y en debido cumplimiento al Decreto de la Primera Jefatura, fecha 19 del presente, se prorroga hasta el 31 de Octubre próximo el plazo concedido por el Artículo Transitorio del Decreto de 1<sup>o</sup> de Marzo pasado, para cubrir al tipo de Oro Nacional los impuestos mineros pendientes que adeuden, por el primero y segundo tercio.

El Admor. Pral., *T. Cataño.* 3-1

Recibido, junio 29 de 1915.—*Dawey.*

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.